



No. de Oficio: 4.3.- 1448/2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre 2018

Lic. Deogracia Yolanda Rodríguez Murillo Verificador de los Servicios Auxiliares Ferroviarios Presente

Con fundamento en el Artículo 23 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por este conducto se le comisiona para que en su carácter de Verificador de los Servicios Auxiliares Ferroviarios realice una visita de verificación técnica ordinaria a las instalaciones de la empresa permisionaria Railport, S.A. de C.V., ubicada en carretera a Potrerillo s/n, Colonia Potrerillo, Ixtaczoquitlán, Veracruz, C.P. 94450, a fin de verificar que cuente con el personal, equipo e infraestructura necesarios para la prestación de los servicios auxiliares de Terminal de Carga y de Transbordo y Transvase de Líquidos, objeto de los permisos números SCT-DGDFM-010A/0077 y SCT-DGDFM-010B/0008, expedidos por esta Secretaría; por lo que deberá constatar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Artículos 45 y 46 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 126, 143, 170 y 200 del Reglamento del Servicio Ferroviario; así como las Condiciones del permiso SCT-DGDFM-010A/0077 de Terminal de Carga Cuarta, Quinta, Décima Segunda y del Permiso No. SCT-DGDFM-010B/0008 en materia de Transbordo y Transvase de Líquidos, la Condición Quinta y demás relativas a los Permisos otorgados por esta Secretaría.

Con base en el Artículo 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, el permisionario deberá permitirle el acceso a sus instalaciones, así como proporcionarle los informes y documentos que le requiera y en general otorgarle todas las facilidades para estos fines, a cuyo efecto se deberá elaborar el Acta de Verificación en la cual se describan los hechos presentados en la misma.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 45, 46 y 57 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 123, 143, 170, 200, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; Condiciones Cuarta, Quinta, Décima Segunda del Permiso No. SCT-DGDFM-010A/0077







No. de Oficio: 4.3.- 1448 /2018

de Terminal de Carga y la Condición Quinta del Permiso No. SCT-DGDFM-010B/0008 en materia de Transbordo y Transvase de Líquidos, y demás relativas aplicables a los permisos.

to los Servicios Auxiliares entre plas restire do verticado referente de sua a la un distribuera

ACT TO CORTAN STODICTORS, convenience por vera Secretaring por to que a best construence of convenience

126, 143, but y 200 del Regissar do del Servicio Ferroviscio: es somo del Condicione del perio

strained in secretarities Vernerum I. F. that the de verification one

Landing of the state de Landing offers de les persons at amores.

Atentamente

El Director General

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo

Emboró.- Lic. D. Yolanda Rodríguez Murillo, Directora de Regulación del Transporte Multimodal.- DGDFM Revisó.- Ing. Antonio Zambrano Hernández, Director General Adjunto de Transporte Multimodal y Logística.- DGDFM

TERMAND FOR COUNTY OF THE COUNTY OF THE PROPERTY OF THE PROPER

C.c.p.- Lic. Yuriria Mascott Pérez.- Subsecretaría de Transporte.- Presente

Lic. Carlos Ochoa Faure.- Representante Legal de la empresa permisionada.- Presente

Nuce 27: 22 (14-10)